GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VII | Caracas, viernes 5 de mayo de 2023 | Número 42.622

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Capaya Rodríguez González, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República de la India.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Cristiane Engelbrecht Schadtler, como Directora General, adscrita a la Dirección General para Temas Multilaterales del Despacho del Viceministro para Temas Multilaterales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Comisión Antidumping y sobre Subsidios (CASS), con carácter permanente; integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Pérez Lobo, como Director General en la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 012/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.589 de fecha 15 de marzo de 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Verónica López, como Directora General de Acuicultura, del Despacho del Viceministerio de Producción Primaria Pesquera y Acuícola del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de este Ministerio.

INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Evahemir Rodríguez Ramírez, como Coordinadora de la Inspectoría Monagas, adscrita a la Subgerencia Anzoátegui del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA); y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 069-2022 de fecha 4 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.343 de fecha 23 de marzo de 2022.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Verónica López, como Gerente de la Gerencia de Fomento del Desarrollo de la Acuicultura del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA); y se delega la competencia y firma de los documentos que en ella se indican, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ivone Patricia Mayorca de Mayda, como Consultora Jurídica, de este Ministerio; y se delega las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marietta Alejandra Borrego Soto, como Directora General de la Oficina de Asuntos Internacionales de este Ministerio, en calidad de Encargada.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Everth Alexander Benavides Pedrozo, como Jefe de la División de Clasificación y Remuneración de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nelly María Peña, como Jefa de la División de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lismar Yoveidy Terán Barrios, como Directora de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Genny Antonio Pérez Hernández, como Director Administrativo Regional del estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 132 **Caracas,** 02 MAY 2023

213º, 164º y 24º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE-009-2023, de fecha 08 de febrero de 2023 del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, previamente autorizado por la Asamblea Nacional, según consta en Acuerdo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.611 de fecha 18 de abril de 2023; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, así como en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, en el artículo 51 de del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005 y de acuerdo

con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241, de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CAPAYA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.517.086**, como **Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria** de la República Bolivariana de Venezuela ante la **República de la India.**

Artículo 2. Encargar a la ciudadana **CAPAYA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.517.086**, como responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada **44109**, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Artículo 3. La ciudadana designada deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N°2.818 Extraordinario del 1 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 139 **Caracas,** 03 MAY 2023

213º, 164º y 24º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542, de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto N°140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CRISTIANE ENGELBRECHT SCHADTLER**, titular de la cédula de identidad No **V-6.976.464**, como **Directora General**, adscrita a la **Dirección General para Temas Multilaterales** del **Despacho del Viceministro para Temas Multilaterales** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Dirigir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios Internacionales que tengan categoría similar a los previamente señalados.
3. Dirigir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.
4. Dirigir documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Articulo 3. La Directora designada deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional

Articulo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N°4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N°42.542 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 4 de mayo de 2023.

AÑOS 212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N°020/2023

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 4.769, de fecha 19 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.733, Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto N° 1.399, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)**, con carácter permanente, la cual estará encargada de aplicar los procedimientos de las distintas modalidades de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, respetando los principios de economía, planificación transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, garantizados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)**, estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se indican:

Área	Miembro Principal	Cédula de Identidad	Miembro Suplente	Cédula de Identidad
Jurídica	Yaritza Bonilla Jaimes	V-4.429.987	María Vásquez Mora	V-11.260.666
Económica Financiera	Gustavo Gutiérrez Sojo	V-7.201.376	Juan Salvador Pérez Pérez	V- 16.199.072
Técnica	Danny Contreras de Gámez	V-10.481.758	Miguel Durán Colmenares	V-9.960.326

Artículo 3. Nombro a la ciudadana **ROSA AMELIA ALEXANDER**, titular de la cédula de identidad N° V-14.991.298, como **SECRETARIA** de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)**, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto.

Asimismo, nombro a la ciudadana **JENIRETH GAMBOA PINTO**, titular de la cédula de identidad N° V-22.785.617, como **SECRETARIA** suplente de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)**, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 4. La Secretaria de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)**, y su respectivo Suplente, además de las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, tendrá las funciones siguientes:

1. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de cada uno de los procesos de selección de contratistas.
2. Suministrar al Servicio Nacional de Contrataciones toda la información que le sea solicitada por éste, en el ejercicio de sus atribuciones.
3. Efectuar las notificaciones de todos los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones, inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos, emanados por la máxima autoridad del órgano contratante.
4. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de pliegos de condiciones, cronogramas de actividades, así como de las políticas en materia de selección de contratistas.
5. Velar por que se cumpla en cada uno de los procedimientos a cargo de la Comisión de Contrataciones las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

Artículo 5. Las funciones correspondientes a la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)**, serán las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 6. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contratación que se efectúe; quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 7. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)**, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulan la materia

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.769, de fecha 19 de enero de 2023
G.O.R.B.V. N° 6.733, Extraordinario de fecha 19 de enero de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas,26 de abril de 2023.

AÑOS 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 021/2023

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 4.769, de fecha 19 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.733, Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **CARLOS EDUARDO PÉREZ LOBO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.527.952, como **DIRECTOR GENERAL EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará a partir del 20 de marzo de 2023.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.769, de fecha 19 de enero de 2023
G.O.R.B.V. N° 6.733, Extraordinario de fecha 19 de enero de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 MAY 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 022/2023

Por cuanto la Resolución N° 012/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.589 de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual se designa como Director de Soporte Administrativo del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), al ciudadano **EDGAR JOSÉ QUINTERO**, se incurrió en el siguiente error material:

En el artículo 1.

Donde dice:

*"**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **EDGAR JOSÉ QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.444.368**, como **DIRECTOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional".*

Debe decir:

*"**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **EDGAR JOSÉ QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.444.368**, como **DIRECTOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, en calidad de **ENCARGADO**".*

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma de la Resolución N° 012/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.589 de fecha 15 de marzo de 2023,y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.769, de fecha 19 de enero de 2023
G.O.R.B.V. N° 6.733, Extraordinario de fecha 19 de enero de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 012/2023
AÑOS 212°, 164° y 24°
CARACAS, 13 DE MARZO DE 2023

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional **ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-14.218.164**, designado mediante Decreto N° 4.769 de fecha 19 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.733, Extraordinario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **EDGAR JOSÉ QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.444.368**, como **DIRECTOR DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, en calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2. Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), al ciudadano **EDGAR JOSÉ QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.444.368**, en su carácter de Director de Soporte Administrativo en calidad de Encargado del referido Ente.

Artículo 3. El funcionario designado queda facultado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, establecidas en el Reglamento Interno del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI) y se le delega la Firma de los Actos y documentos como responsable de la Unidad Administradora y ordenador de compromisos y pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, así como los artículos 49 y 51 del Reglamento número 1, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El funcionario Delegado deberá presentar el último día de cada mes, un informe detallado de los actos y documentos que fueron suscritos en virtud de esta delegación al Director General del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI).

Artículo 5. El Director General del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), podrá firmar los actos y documentos correspondientes a la presente Resolución cuando lo considere oportuno sin que ello implique la revocación de esta Delegación.

Artículo 6. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 8. El funcionario designado deberá dar efectivo cumplimiento al artículo 161 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 9. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto Nº 4.769, de fecha 19 de enero de 2023
G.O.R.B.V. N° 6.733, Extraordinario de fecha 19 de enero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 18 DE ABRIL 2023
RESOLUCIÓN DM/Nº 003-23

212º, 164 Y 24º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto N° 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.694 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el articulo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA VERÓNICA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.141.479** como **DIRECTORA GENERAL DE ACUICULTURA**, del Despacho del Viceministerio de Producción Primaria Pesquera y Acuícola del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA,** a partir del 18 de abril de 2023.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 2.385 de fecha 22 de julio de 2.016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario, del 22 de julio de 2016.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria antes identificada, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril 2022, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008-2023. CARACAS, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2023.

AÑOS 212° 163° y 23°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 8.760.835.**, actuando en mi condición de Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), designado según Decreto Nº 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se Designa a la ciudadana **EVAHEMIR RODRIGUEZ RAMIREZ,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 12.676.679**, como **COORDINADORA** de la **Inspectoría Monagas,** adscrita a la **SUBGERENCIA ANZOATEGUI** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA),** a partir del 10 de Abril de 2023.

Artículo 2. Se Delega a la prenombrada ciudadana, las atribuciones y firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.

2. Expedición de los documentos de permisos, inspección, y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de pequeña escala, menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional.

3. Inspección y certificación del desembarque en buques pesqueros dedicados al aprovechamiento de las especies declaradas bajo norma técnica de ordenamiento o especial, así como otros productos pesqueros y actividades conexas.

4. Inspección, aprobación y expedición de la guía de transporte de productos y subproductos pesqueros y acuícolas.

5. Inspección a las personas naturales o jurídicas que se dediquen al cultivo comercial de peces en una extensión comprendida entre:

a. Menor a diez hectáreas (10 has).

b. Mayor a 10 hectáreas (10 has).

6. Expedición, inspección y evaluación de los procesos de cuarentena:

a. Certificación para la instalación o levantamiento de cuarentena para la introducción al país de especies exóticas.

b. Inspección y evaluación durante el periodo de cuarentena.

7. Evaluación y Expedición de certificación de sistemas de control de calidad de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.

8. Evaluación y Expedición de certificación de empresas procesadoras de propiedad social o colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.

9. Registro y certificación de laboratorios de control de calidad de productos pesqueros y acuícolas.

10. Expedición de certificación, evaluación e inspección sanitaria:

a.- Certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.

b.- Inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.

c.- Inspección y certificación de las actividades conexas.

11. Incorporación y autorización a la flota pesquera de los buques menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B).

12. Aperturar, sustanciar y realizar cualquier actuación a que hubiere lugar, relacionadas con los procedimientos administrativos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Pesca y Acuicultura.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la Servidora Pública delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. La Servidora Pública delegada deberá rendir cuenta al Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 6. Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° **039-2022** de fecha 21 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.343** de fecha 23 de marzo de 2022.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese
por el Ejecutivo Nacional,

JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ
Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009-2023. CARACAS, VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2023.

AÑOS 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ,** titular de la Cédula de Identidad **N° V- 8.760.835**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA),** designado según Decreto Nº 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 069-2022 de fecha 4 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.343 de fecha 23 de marzo de 2022, donde se delegó la firma al ciudadano **JOEL LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-14.579.334**, ubicado en la **Inspectoría El Morro de Puerto Santo, Código 115-01**, adscrita a la **SUBGERENCIA SUCRE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA),** para los actos y documentos que en ella se especifican.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
por el Ejecutivo Nacional

JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ
Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010-2023. CARACAS, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2023.

AÑOS 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ,** titular de la Cédula de Identidad **N° V- 8.760.835**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA),** designado según Decreto Nº 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MARÍA VERÓNICA LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-15.141.479**, como **GERENTE** de la **GERENCIA DE FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, a partir del 01 de mayo de 2023.

Artículo 2. Se delega a la ciudadana antes identificada la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria pública designada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 004-2021 de fecha 20 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.091 de fecha 19 de marzo de 2021.

Comuníquese y publíquese,
por el Ejecutivo Nacional,

JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ
Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL POPER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 MAY 2023 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N.° 0008

PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **IVONE PATRICIA MAYORCA DE MAYDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.959.254** como **CONSULTORA JURÍDICA** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO**.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **IVONE PATRICIA MAYORCA DE MAYDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.959.254**, en su carácter de **CONSULTORA JURÍDICA** de este Ministerio, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los documentos que se indican:

1. Solicitar opiniones jurídicas e instruir al ciudadano Procurador o Procuradora General de la República, sobre los asuntos en que debe intervenir en las materias de la competencia de este Ministerio.
2. Tramitar ante la Procuraduría General de la República lo concerniente a procedimientos previos a las demandas contra la República, antejuicios y contratación de abogados externos.
3. Certificar las copias de los documentos, cuyos originales reposen en el archivo de la Dirección General a su cargo.
4. Suscribir la correspondencia dirigida a los Directores Generales de la Administración Pública, con relación a las materias de su competencia.
5. Solicitar información a los entes adscritos y desconcentrados de este Ministerio y coordinar con las consultorías jurídicas respectivas las acciones pertinentes.
6. Hacer seguimiento a las negociaciones laborales y contrataciones colectivas de los entes adscritos.
7. Suscribir y recibir las comunicaciones ante el órgano de publicación oficial del Ejecutivo Nacional, particularmente las relacionadas con la actividad normativa del Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria delegada está facultada para ejercer las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, así como las señaladas en el artículo 4 del Reglamento sobre las Consultorías Jurídicas de los Ministerios.

Artículo 4. El Ministro podrá ejercer las atribuciones y suscribir los documentos a que se refiere esta Resolución cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 5. Los actos y documentos que se suscriban de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada esta delegación.

Artículo 6. La funcionaria delegada, deberá presentar una relación detallada al Ministro del Poder Popular de Petróleo de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 8. La ciudadana que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 9. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Ministerio del Poder Popular de Petróleo MINISTRO

PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12 de abril de 2023
212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 005/2023

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN,** designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 1424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de misma fecha; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinario de misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1°. °. Designar a la ciudadana **MARIETTA ALEJANDRA BORREGO SOTO**, titular de la cédula de identidad Nº **V.-14.676.419,** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, en calidad de encargada.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones y actividades inherentes a su cargo, señaladas en las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia; así como, la realización de actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección General de la Oficina de Relaciones Internacionales del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4°. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día miércoles 12 de abril de 2023; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315, de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0103

Caracas, 24 de abril de 2023
212º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **EVERTH ALEXANDER BENAVIDES PEDROZO**, titular de la cédula de identidad N° 18.324.896, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Clasificación y Remuneración de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0104

Caracas, 24 de abril de 2023
212º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **NELLY MARÍA PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° 6.339.014, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0105

Caracas, 24 de abril de 2023
212º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LISMAR YOVEIDY TERÁN BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° 18.024.581, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Directora de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0106

Caracas, 02 de mayo de 2023
212º y 164º y 24º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **GENNY ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.977.651, como Director Administrativo Regional del estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES VII Número 42.622

Caracas, viernes 5 de mayo de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.